



2466

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 1650 de fecha 13/06/2016

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARUACA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 56 de la Ley 962 de 2005 y el Decreto 2831 de 2005  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 1650 de fecha 13/06/2016, se le reconoció la Reliquidación de la Pensión de Jubilación a la docente ELIZABETH MORENO CUESTA, identificada con cédula de ciudadanía número 41.779.833, expedida en TAME.

Que la anterior resolución se encuentra ejecutoriada.

Que mediante escrito de fecha 16/08/2016, con radicado interno No. 20160170857441 y recibido en la Secretaría de Educación el día 26/08/2016, con radicado No. 2016060019641-1, la Fiduciaria la Previsora, solicita sea aclarado el acto administrativo 1650 en su Artículo primero, en cuanto al valor de la Reliquidación de Pensión de Jubilación a reconocer y la fecha de efectos.

De acuerdo a lo anterior se procedió a examinar la resolución No. 1650 de fecha 13/06/2016, y se constató que efectivamente se incurrió en error, ya que por error de transcripción se digito errado el valor a reconocer y no se plasmó la fecha de efectividad de la Reliquidación de la Pensión.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Arauca, Sin más consideraciones,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar la Resolución No. 1650 de fecha 13/06/2016, en el sentido de aclarar que el valor de la Reliquidación de la Pensión de Jubilación a reconocer a la docente ELIZABETH MORENO CUESTA, identificada con cédula de ciudadanía número 41.779.833, es por de: DOS MILLONES DDSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$2.272.847.00), y no por \$2.0471.050.00 cómo se encuentra registrado allí a partir del 12/01/2016.


**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás apartes y Artículos de la resolución No. 1650 de fecha 13/06/2016, no sufren modificación alguna, por lo tanto deben dárseles estricto cumplimiento.


**ARTICULO TERCERO:** Adjuntar copia de esta resolución a la resolución 1650 de fecha 13/06/2016, para todos los efectos legales.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a los 1 - SEP 2016

Elaboró/Revisó:   
Técnico Operativo

  
**GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES**  
Secretario de Educación Departamental

Revisó:   
Junio 2016  
SE0

Pág. 1 de 1

**"Humanizando El Desarrollo"**